



**ACUERDO N° 038**  
01 de noviembre de 2024

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 050 de 3 de noviembre de 2023 que creó el Programa Doctorado en Ciencias Ambientales y Sostenibilidad en modalidad "a distancia-virtual", cambiando la modalidad a presencial – distancia.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL LITERAL h DEL ARTÍCULO 23 DEL ACUERDO No. 027 DE 2002 Y,**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal h del artículo 23 del Acuerdo No. 027 de 2002 es función del Consejo Superior, aprobar la creación, suspensión o supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales y las necesidades reales de la región, previo concepto favorable del Consejo Académico.

Que, la Universidad de Pamplona, a través de su Misión, asume el compromiso social educativo con las nuevas generaciones, a partir del desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión, fomentando la creación de conocimiento soportada en la innovación científica y tecnológica, la promoción de la cultura, las artes y las humanidades, con una vocación de liderazgo, calidad y excelencia que impulsa la paz y el desarrollo de las regiones con responsabilidad social y ambiental.

Que, la autonomía universitaria confiere a las universidades potestad para reestructurar sus planes de estudio, reorientar sus políticas y redefinir sus estrategias para el cumplimiento de su misión social y su función institucional.

Que, el Acuerdo No. 041 de 2002 establece la organización y estructura curricular de la Universidad de Pamplona y el Acuerdo No. 106 de 2005, adiciona el Acuerdo No. 041 de 2002.

Que, el artículo 2.5.3.2.2.5. del Decreto No. 1330 de 2019 - Reglamentario del Sector Educación, define modalidad en los siguientes términos: *"Definición de modalidad. Es el modo utilizado que integra un conjunto de opciones organizativas y/o curriculares que buscan dar respuesta a requerimientos específicos del nivel de formación y atender características conceptuales que faciliten el acceso a los estudiantes, en condiciones diversas de tiempo y espacio"*.

Que, el Consejo Superior de la Universidad de Pamplona, aprobó el Acuerdo No. 050 de 3 de noviembre de 2023 *"Por el cual se crea el Programa de Doctorado en Ciencias Ambientales y Sostenibilidad"*, bajo la modalidad A Distancia – Virtual.

Que, en ejercicio de la función asignada por el literal g del artículo 48 del Acuerdo No. 027 de 2002, el Consejo de Facultad de Ingenierías y Arquitectura en sesión del 19 de septiembre de 2024, según consta en el Acta No. 018, recomendó el cambio a la modalidad Presencial - virtual del Doctorado en Ciencias Ambientales y Sostenibilidad atendiendo una recomendación impartida por el Ministerio de Educación, con la cual se busca garantizar el acceso a laboratorios para el desarrollo de las labores académico investigativas a los estudiantes del Doctorado en Ciencias Ambientales y Sostenibilidad y un aprendizaje con calidad acorde a las exigencias del entorno y de desarrollo tecnológico.

Que, el Consejo Académico, en uso de la facultad que le confiere el literal "L" del artículo 34 del Acuerdo No. 027 de 2002, en sesión del 17 de octubre de 2024, según consta en el Acta N° 012, aprobó y recomendó al Consejo Superior el cambio de modalidad de "A distancia-virtual" a presencial-virtual para el programa, Doctorado en Ciencias Ambientales y Sostenibilidad.



SC-CER96940



**ACUERDO N° 038**  
01 de noviembre de 2024

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 050 de 3 de noviembre de 2023 que creó el Programa Doctorado en Ciencias Ambientales y Sostenibilidad en modalidad “a distancia-virtual”, cambiando la modalidad a presencial – distancia.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar el cambio de modalidad de “A distancia-virtual” a modalidad presencial-virtual del Programa Doctorado en Ciencias Ambientales y Sostenibilidad, de la Facultad de Ingenierías y Arquitectura.

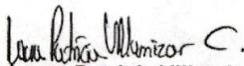
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Facultar al Señor Rector de la Universidad de Pamplona para que adelante el respectivo trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SONIA ARANGO MEDINA**  
Presidenta Delegada

  
**NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZÁBAL**  
Secretario (e)

  
**V°B°. Laura Patricia Villamizar Carrillo**  
Vicerrectora Académica

  
**Proyectó: Luis Enrique Mendoza**  
Decano Facultad de Ingenierías y Arquitectura

  
**Revisó. José Vicente Carvajal Sandoval**  
Director Oficina de Asesoría Jurídica

  
**Revisó: Laura Tuta Ramírez**  
Directora Oficina Autoevaluación y Acreditación

  
**Revisó. Rosy Eugenia Reyes Pinilla**  
Directora División Administrativa de Posgrados

